



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405697

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO CUARENTA Y TRES-DOS MIL VEINTE-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

M.sc. Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal.
Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente Municipal.
Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.
M.sc. Mitzy Salazar Morales.
Sr. Jorge Luis Rodríguez López.
Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.
Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.
Lic. Warner Rodríguez Angulo.
Dra. Marjorie López Yong.
Sr. Efraín Obando Álvarez.
Sra. María Eugenia Alfaro Duran.
MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.
Lic. José Max Chaves Contreras.

SINDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Arturo Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.
Yessie Josue Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.
Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diriá.
Ángel Obando Mora-Distrito Cabo Velas.
Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405698

SINDICOS SUPLENTES

Ely José Rojas Valladares-Distrito Santa Cruz.

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo

AUSENTES:

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

DEL CONCEJO:

Lic. Carlos Augusto Acuña Zúñiga

Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. Jorge Arturo Alfaro Orias

Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza

Vicealcaldesa Primera.

ORDEN DEL DIA:

- 1 Comprobación del Quórum.
- 2 Aprobación Orden del Día.
- 3 Lectura de actas.
- 4 Lectura y resolución de correspondencia.
- 5 Informe del señor Alcalde Municipal.
- 6 Informe Comisión.
- 7 Mociones.
- 8 Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Comprobado el quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

-Señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405699

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ARTÍCULO 03. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 42-2020 del 20 de octubre 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 42-2020 del 20 de octubre 2020.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIO.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce Oficio AL-CJ-21785-0788-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.º 21.785: "LEY PARA DECLARAR EL QUIJONGO GUANACASTECO COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE COSTARRICENSE".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: No se tienen objeciones al Proyecto N.º 21.785, la aprobación del Proyecto fortalece el reconocimiento del quijongo como patrimonio cultural intangible costarricense y del patrimonio musical guanacasteco, siendo este un esfuerzo de preservar su valor tanto cultural como social.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce nota oficio DDUR-DCT-CONCEJO-555-10-2020, firmado por Ing. José Felix Salazar Chan, Ingeniero Topógrafo Dpto. Catastro y Topografía. Indica:

Datos:

Propietario: STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED SOCIEDAD ANONIMA.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405700

Distrito: Tamarindo

Sitio: Jobos

Folio Real: 50224263-000

Presentación: 2020-86438-C

POR LO TANTO:

En cumplimiento con el artículo II.3.1. Del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones **STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED SOCIEDAD ANONIMA** dona un área de 3098 m2 con uso consignado para zona verde referido al número de presentación 2020-86438-C. En esa zona se estima una densidad poblacional considerable en la que no existen cerca áreas de esparcimiento para las mismas (debido al desarrollo futuro también), por lo tanto se recomienda su adjudicación al municipio.

En la siguiente página se muestra el Plano de Agrimensura y Fotografía del sitio, con la finalidad de que los señores del Concejo Municipal lo sometan, según el interés municipal, a su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio DDUR-DCT-CONCEJO-555-10-2020 del Departamento de Catastro y Topografía y su recomendación, en cumplimiento con el artículo II.3.1. Del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones se acepta la donación de un área de 3098 m2 con uso consignado para zona verde referido al número de presentación 2020-86438-C que realiza la Sociedad **STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED SOCIEDAD ANONIMA**.

En esa zona se estima una densidad poblacional considerable en la que no existen cerca áreas de esparcimiento para las mismas (debido al desarrollo futuro también), por lo tanto se recomienda su adjudicación al municipio.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce nota DDUR-UTGVM-TOPO-027-2020, firmado por el Ing. Edgardo Dinarte Leal, Topógrafo UTGVM. Asunto: Criterio técnico “sobre el otorgamiento de la servidumbre a la Municipalidad de Santa Cruz”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405701

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite el Oficio DDUR-UTGVM-TOPO-027-2020, a la Comisión Permanente de Obras, para su dictamen y recomendación.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce oficio número AC-126-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador, Asesoría Jurídica.

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría C, Restaurante solicitada por Grateful Hotel S.R.L, cédula jurídica 3-102-800832, en el Restaurante Sugarees Bar and Grill, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas) Playa Grande Palm Beach, antiguo Bula Bula.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Vista la recomendación bajo el Oficio AC-126-2020 de la Asesoría Jurídica, se ubica la Licencia de Licores categoría C, Restaurante solicitada por Grateful Hotel S.R.L, cédula jurídica 3-102-800832, en el Restaurante Sugarees Bar and Grill, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas) Playa Grande Palm Beach, antiguo Bula Bula.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, firmado por las señoras Marisol Mora Montenegro, Directora Escuela Francisco Chaves Chaves y Rosa Angélica Acosta Gutiérrez, VB Supervisor de circuito educativo señora Rosa Angélica Acosta Gutiérrez.

JUSTIFICACIÓN DE TERNAS:

Comunica que las ternas que se presentan antes Ustedes están compuestas solamente por personas femeninas, ya que por mucho intento que se hizo para



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405702

que personas masculinas fueran parte de las ternas, fue imposible, esto por asuntos de horarios de trabajo de los mismos y también por ser una comunidad pequeña, hay pocas personas interesadas en pertenecer a la junta de Educación, por lo que se le solicita muy respetuosamente tomen en cuenta la situación planteada, para que la propuesta de la nueva Junta de Educación sea aprobada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se nombra a los señores Jeidy María Jaén Chaves, cédula: 5-0217-0871, Deidalia Matarrita Alvarez, cédula: 5-0382-0164, Keysi Gabriela Méndez Chaves, cédula: 5-0386-0283, Yendry Carmona Caravaca, cédula: 5-0300-0111, Adita María Cortes Cortes, cédula: 5-0237-0801 como integrantes de la Junta de educación Escuela Francisco Chaves Chaves. Se autoriza al señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario a realizar la juramentación que corresponda.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se da lectura a Oficio SUBDLSC N° 048-2020, firmado por el Ing. Gerardo Mora Carranza, Director Liceo Santa Cruz y MS.c. Rolando Pizarro Pizarro, Asesor Supervisor Circuito 01, terna para el nombramiento de la Junta Administrativa de esta institución, la actual Junta tiene fecha de vencimiento el 14 de noviembre del 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Oficio SUBDLSC N° 048-2020 se nombra a los señores María Gabriela Morales Peralta cédula: 108110177, Jorge Eduardo Juárez Ruíz cédula: 502120409, Dunnia Jeannette Zumbado Dijeres cédula: 104870368, María Elena del Socorro Sánchez Campos cédula: 401060370, Solange María Briceño Rodríguez cédula: 502090743, en la Junta Administrativa del Liceo Santa Cruz.

Se autoriza al señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario a realizar la juramentación que corresponda.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405703

INCISO 07: Se conoce formulario para envío de ternas para miembros de Junta de Educación y Juntas Administrativas, firmado por la Licda. Kattia Vanessa Hernández Viales, Directora Escuela La Florida, VB. Supervisor de circuito educativo Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor de Centros Educativos, propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela La Florida de Santa Cruz de Guanacaste, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se nombra a los señores Jacqueline del Carmen Vallejos Gómez cédula: 1-0987-0612, Greivin Gustavo Leal López, cédula: 5-0314-0970, Ana Ruth Vásquez Peña cédula: 5-0267-0754, Wendy Matarrita Hernández cédula: 5-0338-0843, María Fernanda Espinoza Angulo cédula: 5-0375-0500, como integrantes de la Junta de Educación Escuela La Florida.

Se autoriza al señor Macdonal Espinoza Ruiz-Regidor Propietario a realizar la juramentación que corresponda.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce oficio EL-00039-10-2020, firmado por Bach. Edwin Antonio Carillo Víctor, Director Escuela Lagarto, circuito 04, de la Dirección Regional Educación de Santa Cruz, INDICA: Por este medio le deseo lo mejor en sus labores administrativas; solicitarle información acerca de cómo avanzando el proyecto de la Escuela Lagarto; ya que Eddy Cerdas Arrieta del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, me facilito el monto del proyecto el cual lo adjunto a esta documentación; disculpe pero me preocupa el deterioro del zinc que hay en la Institución el cual se pueden dañar los diferentes implementos de la Escuela.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite el oficio EL-00039-10-2020 a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que correspondan.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405704

INCISO 09: Se da lectura a documento suscrito por el señor Vianney Valerin Angulo Presidente Asociación de Desarrollo Integral Cartagena, en la cual se indica: solicitarles apoyo, a una solicitud planteada ante el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, la instalación de un cajero automático en nuestra comunidad, esto motivados por que el cajero del BCR no da abasto, además que en nuestro pueblo hay muchos jubilados y el cajero más próximo esta en Huacas, lo que se les dificulta el traslado, para ir a retirar sus pensiones que en su mayoría pertenecen al Régimen no Contributivo y económicamente les sale más caro que venir a Santa Cruz ya que las rutas hacia la costa son tarifa única.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se da apoyo a la gestión realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena, ante Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para la instalación de un cajero automático en la localidad de Cartagena.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce oficio DAM-2647-2020, firmado por Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias, Alcalde Municipal.

Deseándoles éxitos en sus labores, se adjunta para su conocimiento, análisis y aprobación, lo siguiente:

- a) Manual de Procedimientos para el Departamento de Recursos Humanos.
- b) Manual de Procedimientos de Salud Ocupacional.
- c) Reglamento de Control Interno para el trámite de pago de horas extras en la Municipalidad de Santa Cruz, el cual presenta, los siguientes antecedentes:

- a. Que fue recibido por parte del Concejo Municipal en su anterior composición el día 24 de octubre del año 2019.
 - b. Fue dictaminado por la Comisión Permanentes de Asuntos Jurídicos., el día 19 de diciembre del año 2019.
 - c. Que mediante oficio SM-02038-Ord.53-2019, la secretaría de este Concejo Municipal, comunica acuerdo de la sesión ordinaria 53-
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405705

2019, Artículo 06, Inciso 05, celebrada el día 19 de diciembre del año 2019, señalando, en lo conducente, lo siguiente:

“POR TANTO

UNICO: Visto y analizado el Oficio DAM-3007-2019 de la Alcaldía Municipal, Reglamento de control interno para el trámite de pago de horas extras en la Municipalidad de Santa Cruz solicitar a los Departamentos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna Municipal presentar informe técnico con recomendaciones sobre la propuesta de Reglamento de control interno para el trámite de pago de horas extras en la Municipalidad de Santa Cruz. Notifíquese al gestionante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen CPAJ-91-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos las diez horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve.”

d. Mediante oficio DAM-2360-2020, la Alcaldía impulsa la reactivación y solicita el cumplimiento del anterior acuerdo.

e. El Departamento de Asesoría Jurídica mediante oficio número AJ-428-2020 otorgó visto bueno a dicho reglamento, (conocido por este Concejo en sesión ordinaria del día 20 de octubre del año 2020)

f. Que el Departamento de Auditoría interna, en oficio AIM-198-2020, señalo, en lo conducente:

“ En atención al oficio DAM-2360-2020, mediante el cual solicita copia de informe técnico con recomendaciones de la Auditoría Interna sobre la propuesta de Reglamento de Control Interno para el trámite de pago de horas extras de la Municipalidad de Santa Cruz, se le informa:

No tengo conocimiento de que el Auditor Interno, señor Álvaro Moreno Moreno, haya presentado informe relativo al reglamento en mención.

Considerando que actualmente la Auditoría Interna se encuentra sin titular, se le sugiere acogerse al informe técnico y recomendaciones que presente la Asesoría Jurídica”.

g. Se remite nuevamente Reglamento y documentación pertinente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405706

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis y recomendación, sobre lo indicado bajo el OficioAM-2647-2020, Manual de Procedimientos para el Departamento de Recursos Humanos, Manual de Procedimientos de Salud Ocupacional, Reglamento de Control Interno para el trámite de pago de horas extras en la Municipalidad de Santa Cruz.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce nota firmada por el señor Pedro Doñas, Gerente General, Hotel Margaritaville Beach Resort, indica: solicitamos el permiso para realizar nuestro acostumbrado juego de pólvora el día 31 de diciembre a la media noche para el recibimiento del año nuevo. Estamos conscientes con el compromiso y estándares de la bandera azul ecológica, además, como medida preventiva, contamos con un equipo contra incendios y todas las normas de seguridad en caso de cualquier eventualidad. La empresa contratada es PYROTEC S.A, cédula jurídica 3-101-632124, la cual tiene todos los permisos y pólizas que se requieren para este tipo de actividades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Comuníquese al señor Pedro Doñas, Gerente General Hotel Margaritaville Beach Resort, aporte autorización sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, para la realización del tipo de evento que gestiona.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce nota firmada por los vecinos de la Urbanización Palm Beach de Playa Grande del Distrito 8, Cabo Velas firma el señor Federico de Merzerville. INDICA: Nuevamente nos dirigimos a usted para solicitarle su ayuda para la intervención y reparación del camino de lastre que une a nuestra Urbanización con la carretera de acceso a Playa Grande debido a que está otra vez en condiciones deplorables de tal forma que el único transporte público que sirve a nuestra comunidad ya no está ingresando con el consecuente perjuicio a los trabajadores locales y el sector turismo que tanto fue afectado por la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405707

pandemia. La última intervención en este camino se hizo de manera parcial y limitada hace más de 2 años. En enero del presente año, enviamos nuestra solicitud con la aprobación de hacer los arreglos necesarios. (DAM-0275-2020 y el oficio SM-046-Ord-03-2020) Los cuales no fueron realizados, con las consecuencias del estado de la calle actual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para las gestiones que corresponda sobre lo indicado por Vecinos de Urbanización Palm Beach en Playa Grande Distrito Cabo Velas, firma por el Comité de Vecinos señor Federico De Mezerville.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 13: Se da lectura a Oficio DFOE-DL-2044 de la Contraloría General de la Republica, se transcribe:

Asunto: Improbación del Presupuesto inicial del período 2021 de la Municipalidad de Santa Cruz.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la improbación del Presupuesto inicial de esa Municipalidad de Santa Cruz por la suma de ¢8.252,2 millones. Sobre el particular se le indican los siguientes aspectos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º DAM-2402-2020 del 29 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en el artículo 106 del Código Municipal y el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez jurídica del presupuesto inicial, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 21-2020 celebrada el 24 de setiembre



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405708

de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en el artículo 13, inciso b) del Código Municipal y en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

La competencia de aprobación presupuestaria se efectúa con base en la atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428, en el artículo 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o archivo sin trámite en observancia de lo establecido en el marco jurídico jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y 106 del Código Municipal y la norma 4.2.14 de las NTPP. La veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

2. RESULTADOS

a) Una vez revisada la información aportada, el Órgano de Fiscalización Superior concluye que se incumplió el artículo 1053 del Código Municipal, razón por la cual se procedió a improbar el citado documento.

Lo anterior por cuanto, en la sesión extraordinaria N.º 21-2020 en donde se conoció el presupuesto inicial y se aprobó por parte del Concejo Municipal, corresponde a una sesión que no fue dedicada exclusivamente para ese fin, al conocerse y aprobarse en esa misma sesión el Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030, según se consigna en la copia del acta de la sesión extraordinaria N.º 21-2020 citada, incumpléndose así lo dispuesto en el artículo 105 del Código Municipal.

Se desprende de la lectura de la copia del Acta de la sesión extraordinaria 21-2020 celebrada el 24 de setiembre de 2020, en primera instancia, la inclusión de una variación en el Orden del Día, el tema del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405709

Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030 y el acuerdo por unanimidad de dicha moción (ver folio 405231), como puede observarse en la siguiente transcripción:

“Artículo 02. ORDEN DEL DÍA./ -Señora Presidenta del Concejo, da lectura al Orden del Día. Siendo que se ha presentada en mesa de trabajo con Planificación y Dirección Financiera, es necesario se concluya y se apruebe por parte de este Concejo, por lo que se somete a votación incluir en el Orden del Día el siguiente tema:/ 1- Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030./ SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo y las variaciones según se detalla:

Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030. Presupuesto Ordinario para el 2021.

ARTICULO 03. PLAN DE DESARROLLO HUMANO CANTONAL 2021-2030.../ Posteriormente, se puede observar la aprobación del Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030 presentado por la Administración (ver folio 405249), que en lo que interesa se transcribe:

“Señora Presidenta Municipal, somete a votación la aprobación del Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030./ SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se prueba (sic) el Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030, presentado por la Administración./ ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS”.

Seguidamente a ese acuerdo, se siguió con el Orden del Día en la presentación del presupuesto ordinario para el año 2021, “ARTÍCULO 04.PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2021...” (folio 405250).

b) En vista de la improbación indicada y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la LOCGR, regirá para el año 2021 el presupuesto para el ejercicio presupuestario del año anterior, con los ajustes que procedan, por exclusión de los ingresos y gastos que, por su naturaleza, sólo tienen eficacia para ese año.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405710

Los ajustes en los ingresos y gastos que contenga dicho presupuesto deben obedecer únicamente a lo indicado en el párrafo anterior, de manera que en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, lo que implica que no pueden darse traslados entre programas.

Además, esa Administración es responsable de que el monto del presupuesto

ajustado que se remita a la Contraloría General por rubro de ingreso, por partida presupuestaria de gastos y por programas sea igual o inferior al presupuesto definitivo del año precedente.

El presupuesto ajustado, deberá ser presentado a la Contraloría General para efectos informativos, por lo que no corresponde su aprobación externa. El Órgano Contralor se limitará a verificar la incorporación del presupuesto ajustado como producto de esta improbación.

También, el contenido de ese presupuesto es responsabilidad de la Administración, así como la verificación de que cumpla con el bloque de legalidad aplicable, esto acorde con lo establecido en el numeral 3.3 de las NTPP.

En tal sentido, la Municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría

General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405711

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas.

3. OTROS ASPECTOS

Con respecto a la información complementaria que se remitió con el presupuesto inicial 2021 se realizan las siguientes observaciones:

a) El Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos se remitió incompleto, debido a que no se consideró el modelo suministrado por la Contraloría General en el *sitio web* www.cgr.go Menú – Trámites en línea - 01 Aprobación presupuestaria – Gobiernos locales 2021 – 5 Otros – Cuadros para la presentación en los documentos presupuestarios.

b) En cuanto a la información suministrada en el Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde 4, es responsabilidad de esa Administración Municipal considerar lo señalado, entre otros oficios, el N.º 17497 (DJ-1478) del 11 de noviembre de 2019 emitido por la División Jurídica de la Contraloría General, en cuanto a los requisitos para el reconocimiento económico de pago por restricción del ejercicio liberal:

“REQUISITOS PARA QUE PROCEDA EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO/ En abono de lo indicado importa señalar, que un reconocimiento económico de prohibición conforme con el bloque de legalidad exige, el cumplimiento de tres requisitos de carácter obligatorio y que deben configurarse de manera simultánea./ En primer término, el requisito *funcional* consiste en estar nombrado en un cargo público sujeto legalmente a prohibición y, en ese sentido pueden mencionarse –entre otras las normas antes referidas, en las cuales se incluye un listado –determinado o bien determinable- de puestos públicos sujetos a tal restricción./ En segundo lugar, el requisito académico se traduce en que el agente estatal debe poseer, un grado académico que lo acredite como profesional en determinada rama del conocimiento, lo cual debe valorarse en cada caso en particular pues de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405712

cada disciplina depende, cuál es el grado académico necesario para ser considerado profesional. Esto último es especialmente importante, ya que no es válido generalizar la licenciatura como grado académico mínimo exigible en todos los casos, toda vez que existen profesiones para cuyo ejercicio liberal basta la obtención de un grado de bachiller./ Siempre ligado a este segundo requisito, debe tenerse presente que se está ante la compensación por el no ejercicio de una profesión que debe calificarse como liberal, extremo que también debe analizarse en cada caso concreto y de manera individualizada según la disciplina que se trate, de ahí que si la persona no es profesional en el sentido estricto del término o si la profesión que tiene no encuadra en la categoría de liberal, aun teniendo un grado académico en una disciplina determinada el reconocimiento económico sería improcedente”. (El subrayado no es del original).

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se abrirá la posibilidad para que se pueda incluir el presupuesto y el plan ajustados, con el fin de que los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, incorporen el nuevo documento que regirá para el año 2021, para ello se dispone dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre del año precedente, así estipulado en la norma 4.2.19 de las NTPP.

d) El presupuesto ajustado que se remita para conocimiento de la Contraloría General deberá incorporar como documentos adjuntos, la siguiente información:

a. Nota de remisión oficial suscrita por el Alcalde Municipal. Debe hacerse referencia que el presupuesto ajustado fue conocido por el Concejo Municipal, con indicación de la sesión.

b. Justificaciones de ingresos

c. Justificaciones de gastos (incluye Cuadro N.º 2 Estructura Organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 6 Cálculo de dietas y Cuadro N.º 8 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405713

- d. Detalle de origen y aplicación de recursos (Cuadro N.º 1, a nivel de programa-partida por objeto del gasto y clasificación económica).
- e. Plan anual ajustado, el cual también deberá ser ajustado en el módulo del plan básico del SIPP.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Santa Cruz. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto inicial para el año 2021.

-Señora Presidenta del Concejo, con este comunicado de improbación corresponde hacer grandes esfuerzos y coordinar aún más con las propuestas que se hagan desde la Alcaldía para que se desarrollen proyectos en el próximo año.

-Señor Alcalde Municipal, decirles que continuamos trabajando con el presupuesto que actualmente tenemos, hay que hacer algunas aclaraciones las cuales ya los compañeros se encuentran elaborando, y no es que nos quedamos sin plata, tenemos contenido económico, hay modificaciones y presupuestos extraordinarios y otros instrumentos para trabajar el próximo año.

INCISO 14: TRAMITE SICOP VERIFICACIÓN CONTENIDO DE CONDICIONES DEL CARTEL: COMPRA DE INSUMOS BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el contenido de condiciones del cartel para el proceso de contratación administrativa de COMPRA DE INSUMOS BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO AMBIENTAL DE SANTA CRUZ.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405714

INCISO 15: TRAMITE SICOP: RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR AGRICOLA ROCA SOBRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-002100001 CAMBIO DE GRAMILLA-CANCHA DE FUTBOL BARRIO LAJAS Y ESCUELA MARÍA LEAL RODRÍGUEZ.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para dictamen y recomendación sobre el RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR AGRICOLA ROCA SOBRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2020LA-000008-002100001 CAMBIO DE GRAMILLA-CANCHA DE FUTBOL BARRIO LAJAS Y ESCUELA MARÍA LEAL RODRÍGUEZ.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en la **semana del 21 de octubre al 27 de octubre del 2020:**

➤ **Miércoles 21 de octubre:**

- **IFAM-** Webinar-Lineamiento sobre uso de espacios públicos al aire libre, fines recreativos y actividad física.
- Reunión con ADI Junquillal solicitud Concesión del Área frente a Playa Blanca
- Mesa de Trabajo Concejo de Distrito de Cartagena

➤ **Jueves 22 de octubre:**

- Camino la Borrachera- Reunión con dueño de la finca que no ha permitido la ampliación del camino.
 - Reunión Virtual con la Contraloría General de la República (subsanación de mejora)
 - Webinar con laA Unión Nacional de Gobiernos Locales- Apertura espacios públicos
 - Informe al Concejo sobre Departamento de Zona Marítimo Terrestre.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405715

➤ **Viernes 23 de octubre:**

- Congreso virtual sobre Ciudades Inteligentes-

➤ **Lunes 26 de octubre:**

- Me presento a la Fiscalía de Santa Cruz a realizar gestiones Municipales

➤ **Martes 27 de octubre:**

- Reunión Virtual con la CNE sobre cambio de nuestro Cantón a alerta Naranja.
- Audiencia en la Fiscalía en donde la Municipalidad figura como
- Gira a Playa Grande- Inspección.

INFORME EJECUTIVO UTGVM

Avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido del 20 al 27 de octubre del 2020.

1. REHABILITACIÓN

1.1. Cuadrilla de mantenimiento municipal (jornales)

- Se encuentran en colaboración en Lorena realizando una cuneta revestida.
- Descuaje en Paraíso asentamiento la florcita, corta de árboles en el derecho debía para su respectiva ampliación.
- Descuaje en derecho de vía en Junquillal.
- Se colabora con el Backhoe en la comunidad de Alemania.
- Colocación señalización vial barrio Estocolmo.

1.2. MAQUINARIA: Se continúa con los trabajos de rehabilitación.

1.2.1. FRENTE 1. (Matapalo)

Se traslada la maquinaria para el sector de Tamarindo, para habilitar el acceso del proyecto Tamarindo- Langosta.

1.2.2. FRENTE 2. (Paraíso- Junquillal)



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405716

Se continúa con labores en el sector de Junquillal y sector la Florcita en Paraíso.
Avance Junquillal 4.6 km.

1.2.3. FRENTE 3. MAQUINARIA MUNICIPAL : (Cartagena)

Se trabaja de rehabilitación de caminos de centro, SECTOR CONCHALITO HACIA LORENA, con material de tajo autorizado por CNE 6.8 km (lastrado de 10 cm).

1.2.4. FRENTE 4. (Backhoe Municipal y equipo alquilado por CNE Tractor y Excavadora)

Se termina rehabilitación entre Alemania-la Unión-el Socorro, YA SE CULMINARON LOS TRABAJOS DE REMOSION DE DEZLIZAMIENTOS CON LAS HORAS APROBADAS por la CNE.

Se rehabilitan deslizamientos menores con equipo municipal.

1.2.5. FRENTE 5. Se trabaja en el distrito de Santa Cruz:

Rehabilitación de caminos en los cuadrantes Sagamat- Barrio Lajas- Cacao-Bernabela-Barrio Limón – barrio Los Camarenos , con un avance 5.8 km. Con bacheo mecanizado selectivo.

2. OTROS

2.1. Solicitud de TAJOS POR EMERGENCIA:

Se espera aprobación de fuentes para de extracción de material granular y generar insumo para rehabilitación de caminos afectados por emergencia en los siguientes tajos:

TAJO	LUGAR	OBSERVACIONES	MAQUINARIA PARA EXTRACCIÓN
PTA	Santa Cruz	Aprobado	SI
Los Pargos	Paraíso	Aprobado	SI
Quebrador	El Edén de Cartagena	Aprobado	SI



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405717

Cartagena	Cartagena	Aprobado	SI
INDER	Florida	Aprobado	SI
Los Rodríguez	Matapalo	Aprobado	SI

3. PROYECTOS POR CONTRATO

3.1. EN EJECUCIÓN:

3.1.1 INICIO BACHEO SANTA ROSA

Se inicia el día lunes 20 de octubre. Se da salida a personal de empresa y para mantenimiento de planta de Asfalto. Se termina próxima semana.

3.1.2. INICIO PROYECTO BID-LANGOSTA

Se inicia con mediciones de topografía y algún transporte de maquinaria el día martes 20 de octubre.

3.2. EN PROCESO DE CONTRATACIÓN:

3.2.1. Rio En medio: Santa Cruz

3.2.2. Diseño de puentes: Guapes vehicular (Potrero), Chorro- vehicular (bejuco), quebrada la Lima- vehicular (Lagunilla), Rio Grande-Peatonal (Diría).

3.2.3. Diseño vía, Paso Hondo

3.2.4. Compra de adoquines para mantenimiento

FACTORES CRITICOS DE ÉXITO:

3.3. Mantenimiento de vías en lastre por administración:

La cuadrilla municipal está de :

- Back- Hoe(viejo) con desperfecto eléctrico
 - Vagoneta SM 3186 para reparación
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405718

3.4. Departamento en general

3.4.1. Recurso Humano

A. Por el momento no se ha solucionado el nombramiento del ingeniero asistente de la UTGVM lo que ha recargado grandemente el trabajo a la jefatura e ingeniería.

3.4.2. Recurso TRANSPORTE:

- Vehículo 4RUNNER para reparación y LLANTAS
- Vehículo Hilux (patineta) para reparación MOTOR
- Vehículo Hilux SM7601 para cambio de LLANTAS
- BEEGO SM4720 para reparación de PUNTAS DE EJE y otros
- LA MAYORÍA DE VEHÍCULOS TIENEN PROBLEMAS DE LLANTAS

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, solicita la reparación de caminos sector de Playa Blanca, ramales y accesos, así como la inspección para mantener el ancho de la vía.

-Señora Maira Eugenia Alfaro Duran, solicita la reparación del sector de Linderos.

-Señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga, solicita la intervención del sector Los Camarenos.

-Señor Efraín Obando Álvarez, sobre la intervención en el sector de Playa Grande, aun no se ha finalizado y consultar si ya se autorizó el tajo.

-Señor Alcalde Municipal, en este momento se está interviniendo la Calle 10, y la programación se está elaborando, está pendiente concluir Playa Grande, Santa Rosa, con las contrataciones, y ya los tajos están autorizados en su totalidad, con lo cual tenemos el material suficiente para intervenir los caminos y no una simple “raspadita”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405719

ARTÍCULO 06. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS 2019-2020 del Concejo Municipal de las 16:46horas del veintidós de octubre del año dos mil veinte. Indica:

ASUNTO: COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS NACIONALES 2019-2020

DICTAMEN

- 1-Que en virtud del acuerdo en la sesión ordinaria 35-2020, Artículo 04, Inciso 08, celebrada el día 01 de setiembre 2020 Oficio SM-01050-Ord-35-2020 en relación al Oficio AC-094-200, nuevamente se instruye a la Alcaldía Municipal realice las gestiones que corresponda según sus competencias ante la Fiscalía de Santa Cruz.
- 2-Que en razón de existir deudas cobrables a favor del ente Municipal proceda la Administración a iniciar el respectivo proceso de cobro judicial.
- 3-Que en caso de existir deudas en contra de la Municipalidad se realicen los procedimientos para determinar específicamente la deuda para establecer si es oportuno o no pagar.
- 4-Con respecto a las deudas en contra o a favor de la Municipalidad se deberá iniciar los procesos para determinar la responsabilidad de los funcionarios municipales vinculados.
- 5-Remitir el Expediente Administrativo a la Contraloría General de la República para que proceda como corresponda.
- 6-Que al señor Carmona Guevara se le remitan los documentos que existan.

-Señora Presidenta del Concejo somete a votación:

-Señor Jorge Luis Rodríguez López, se abstiene en la votación.

-Votos afirmativos de los señores regidores Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Elías Francisco Espinoza Gamboa, Mitzy Salazar Morales, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405720

SE ACUERDA POR MAYORÍA (SEIS VOTOS AFIRMATIVOS) Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS 2019-2020 del Concejo Municipal de las 16:46horas del veintidós de octubre del año dos mil veinte, se dispone:

1-Que en virtud del acuerdo en la sesión ordinaria 35-2020, Artículo 04, Inciso 08, celebrada el día 01 de setiembre 2020 Oficio SM-01050-Ord-35-2020 en relación al Oficio AC-094-200, nuevamente se instruye a la Alcaldía Municipal realice las gestiones que corresponda según sus competencias ante la Fiscalía de Santa Cruz.

2-Que en razón de existir deudas cobrables a favor del ente Municipal proceda la Administración a iniciar el respectivo proceso de cobro judicial.

3-Que en caso de existir deudas en contra de la Municipalidad se realicen los procedimientos para determinar específicamente la deuda para establecer si es oportuno o no pagar.

4-Con respecto a las deudas en contra o a favor de la Municipalidad se deberá iniciar los procesos para determinar la responsabilidad de los funcionarios municipales vinculados.

5-Remitir el Expediente Administrativo a la Contraloría General de la República para que proceda como corresponda.

6-Que al señor Carmona Guevara se le remitan los documentos que existan.

ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. MOCIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Moción promovida por la señora Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal, apoyada por los señores Omar Cruz Jiménez, Elías Francisco Espinoza Gamboa, Mitzy Salazar Morales, Jorge Luis Rodríguez López, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga, todos regidores propietarios.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Local de Santa Cruz manifiesta su rechazo a la aprobación en segundo debate del Proyecto de Ley Expediente N°21478 Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica. Un proyecto que está lejos de ser una



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405721

solución para las situaciones de vulnerabilidad socioeconómica que viven las personas en las áreas costeras del país, incluyendo al cantón de Santa Cruz.

El proyecto es nocivo para el País porque busca revivir la pesca de arrastre, que es un arte de pesca no selectiva lo que provoca que se extraiga cantidades elevadas de otros organismos marinos que no son de interés comercial para el sector, a la vez que genera impactos en otras actividades económicas que se han desarrollado y mejorado para reducir los impactos ambientales como lo es el caso de la pesca artesanal, la pesca deportiva y el ecoturismo, actividades que se desarrollan en nuestro cantón y que son el soporte y sustento de muchas familias.

Este tipo de pesca también genera impacto en el lecho marino y provoca la resuspensión de partículas y contaminantes, poniendo en peligro las reservas de carbono que han tardado millones de años en acumularse en los suelos marinos, esto generaría una alta liberación de carbono, lo que estaría aportando a la crisis climática.

Además, la pesca de arrastre no responde a un principio de justicia social, en el cual las personas puedan acceder a empleos dignos con los derechos laborales garantizados, en este sector el capital se concentra principalmente en los dueños de las licencias, generando un impacto alto en el resto de la cadena productiva, siendo las mujeres las más afectadas.

No es parte del modelo de desarrollo que en Santa Cruz hemos impulsado. Tampoco responde a un principio de justicia intergeneracional, porque están comprometiendo el presente y futuro de todas las generaciones, pero sobre todo de las generaciones de jóvenes, adolescentes y niñez.

Ni responde al principio de la justicia climática, porque están impulsando una acción que va a incrementar la vulnerabilidad de las personas en áreas costeras a los efectos del cambio climático, siendo ya uno de los grupos vulnerables reconocidos por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático.

La aprobación del Proyecto implica una infracción a la objetividad de la tutela del medio ambiente y del desarrollo sostenible



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405722

democrático, una violación a los principios de progresividad y no regresividad en la protección ambiental e implica el riesgo de no poder garantizar los derechos humanos de las personas que habitan en las áreas costeras.

El Proyecto además no responde a un estudio técnico eficiente, que permita tomar decisiones de este nivel.

Como Municipalidad demandamos al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, vetar la Ley, respondiendo a su compromiso con todas las comunidades costeras del País, dando un paso correcto con las comunidades que históricamente han sido olvidadas y que hoy están alzando la voz para decir no a la pesca de arrastre.

Vetar la Ley además responde al compromiso con el desarrollo sostenible y la acción ante el cambio climático, que el señor Presidente ha impulsado.

La figura del veto presidencial es parte de nuestra Constitución Política y nuestro Sistema Democrático en los artículos 125 y 126. Por razones de conveniencia, oportunidad o inconstitucionalidad el Presidente puede aplicarlo.

No hay pesca de arrastre sostenible, debemos proteger a las y los pescadores artesanales de nuestro país, a nuestro recurso marino.

POR TANTO, SE MOCIONA:

Para que este Concejo Municipal solicita al señor Presidente de la Republica vetar la Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica, la cual se aprobó en segundo debate el día jueves 22 de octubre del presente año, en la Asamblea Legislativa bajo el Expediente N°21478.

Con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado.

Comuníquese esta solicitud al señor Presidente de la Republica, Ministra del Ministerio de Ambiente y Energía, al señor Ministro de la Presidencia.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405723

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por la señora Maricela Moreno Rodríguez-Presidenta Municipal, apoyada por los señores Omar Cruz Jiménez, Elías Francisco Espinoza Gamboa, Mitzy Salazar Morales, Jorge Luis Rodríguez López, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga.

Este Concejo Municipal solicita al señor Presidente de la Republica vetar la Ley para el Aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica, la cual se aprobó en segundo debate el día jueves 22 de octubre del presente año, en la Asamblea Legislativa bajo el Expediente N°21478.

Con sustento en los artículos N°44, párrafo final y N°45 del Código Municipal, Ley N°7794 y sus Reformas, se prescinda en el presente acuerdo del trámite de comisión y se declare el mismo como definitivamente aprobado.

Comuníquese esta solicitud al señor Presidente de la Republica, Ministra del Ministerio de Ambiente y Energía, al señor Ministro de la Presidencia.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se da lectura a Moción promovida por el señor Jorge Luis Rodríguez López, apoyada por los señores Omar Cruz Jiménez, Maricela Moreno Rodríguez, Elías Francisco Espinoza Gamboa, Mitzy Salazar Morales, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga, todos regidores propietarios.

Considerando:

I-En el uso de las facultades que nos confiere el Código Municipal en los artículos 13, 43 y 169,170 de la Constitución Política.

II. En vista que los contribuyentes pagan el rubro de servicio y mantenimiento parques y obras en el pago de los tributos municipales.

Mocionamos:

POR TANTO

Se mociona, para que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo firme:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405724

I- Autorizar al señor Alcalde para que busque los recursos del rubro de servicio y mantenimiento parques y obras, para la iluminación y embellecimiento del parque Bernabela Ramos, devolviendo al contribuyente lo tributado.

II-Rinda informe en la sesión ordinaria siguiente.

-Señor Alcalde Municipal, solicita se amplie la moción y se pueda iluminar el centro de la Ciudad y embellecerla con motivos navideños.

-Señor Macdonal Espinoza Ruiz, si es posible que la iluminación a utilizarse sea con energía limpia o solar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por el señor Jorge Luis Rodríguez López, apoyada por los señores Omar Cruz Jiménez, Maricela Moreno Rodríguez, Elías Francisco Espinoza Gamboa, Mitzy Salazar Morales, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga, todos regidores propietarios.

Se aprueban Autorizar al señor Alcalde para que busque los recursos del rubro de servicio y mantenimiento parques y obras, para la iluminación y embellecimiento del parque Bernabela Ramos, devolviendo al contribuyente lo tributado.

Rinda informe en la sesión ordinaria siguiente.

Se amplía la moción según la propuesta del señor Alcalde Municipal y señor Macdonal Espinoza Ruiz en lo siguiente y se pueda iluminar el centro de la Ciudad y embellecerla con motivos navideños, si es posible que la iluminación a utilizarse sea con energía limpia o solar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se da lectura a Moción promovida por el señor Elías Espinoza Gamboa-regidor propietario.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 43-2020

Del 27 de octubre 2020

Folio 405725

MOCIÓN:

- 1-Es obligación de cada uno de nosotros cuidar cada uno de los bienes municipales y su buen uso.
- 2-Existe conocimiento que años atrás este municipio invirtió dinero en la compra de dos cámaras instaladas en el Palacio Municipal y Farmacia Esquipulas.
- 3-Aparentemente las mismas no están activadas.

Por lo que se mociona:

- 1-Instruir a la Administración a realizar una revisión de las cámaras indicadas.
- 2-Solicitar un Informe del Estado de dichas cámaras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba en todos sus extremos la moción promovida por el señor Elías Espinoza Gamboa-regidor propietario, por lo que se dispone:

- 1-Instruir a la Administración a realizar una revisión de las cámaras indicadas.
- 2-Solicitar un Informe del Estado de dichas cámaras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME. DECLARADO ASÍ POR VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

MS.c. Maricela Moreno Rodríguez
Presidenta Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.